

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, el presente trámite para corrección del mandamiento de pago. - Santiago de Cali, 29 de abril de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO No. 1124

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

Apoderado: MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRÍA

Mramon@emergiac.com

DEMANDADO: DORIAN DEL PILAR OBANDO MARIN

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00249-00

Vista la constancia secretarial que antecede y considerando que es facultad del operador judicial atender a las voces del artículo 286 del CGP, se **DISPONE:**

1) CORREGIR el auto No. 905 del 9 de abril de 2021 quedando así:

1.3 Intereses moratorios

Liquidados sobre **treinta y un millones ciento ocho mil novecientos noventa y ocho pesos M/CTE (\$31.108.998)** a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente desde el 18 febrero de 2021 hasta que se efectúe el pago total de la misma (Ley 510 de 1999).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.

Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 069 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 30 de abril de 2021
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **821dfea524bcd8b211c854526fb08f1fa767ae46d6883aa4907b7729e8dab62c**

Documento generado en 29/04/2021 05:05:39 PM